

DECRETO N°

4731

TEMUCO, 17 DIC. 2019

VISTOS :

- 1.- El D.S. N° 2.592 del año 1965 que incorpora a la Región de la Araucanía a la jornada continua de trabajo.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 076 del 07 de abril de 2009 que fija las jornadas de trabajo de los funcionarios Municipales.
- 3.- El informe final de la Contraloría Regional de la Araucanía de fecha 10 de julio de 2009 aprobando las jornada de trabajo de los funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- La solicitud presentada por la Asociación de Funcionarios Temuco
- 6.- La facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de adecuar los horarios de atención de público al régimen de jornada continua de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que entrega el municipio.

DECRETO :

- 1.- Déjese establecido que a contar del 02 de enero de 2020, la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios que laboran en los inmuebles de A. Prat N° 650, Bilbao N° 875, Bello N° 510, Lynch esq. Varas, Freire N° 1270, Varas N° 755, será de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de la siguiente manera:

Hora de ingreso jornada de la mañana
08:00 hrs

Hora salida jornada de la mañana
14:00 hrs

Hora ingreso jornada de la tarde
14:30 hrs

Hora salida jornada tarde
16:48 hrs

- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que lo deseen podrán extender su horario de entrada en la mañana hasta en 15 minutos y el horario de colación hasta en 30 minutos, los cuales serán agregados al horario de salida de la jornada de la tarde.

- 3.- Fijase a contar del 02 de enero de 2020, el siguiente horario de atención de público en los inmuebles y/o unidades que se señalan:

1950409

Edificio A. Prat 650
Edificio de Bilbao 875
Edificio de A.Varas 755
Edificio de Lynch esq Varas
Edificio de Freire 1270
Edificio de A. Bello 510

DE LUNES A VIERNES:

Mañana de 08,10 hrs. a 14,00 hrs.

4.- El horario de atención de público de los Juzgados de Policía Local, continuará como se señala en el decreto alcaldicio N° 326 del 13.11.2015 ya que los horarios son fijados por la Corte de Apelaciones de Temuco.

5.- Los horarios de funcionamiento o atención de público de las Bibliotecas será el siguiente:

DE LUNES A VIERNES:

Mañana de 09:00 hrs. a 17:48 hrs. en horario continuado

6.- Fijense los siguientes turnos para el personal de la Dirección de Aseo y Ornato con motivo de trabajos de recolección de residuos sólidos domiciliarios y su traslado.

Turno 1 de 05:00 hrs a 13:48 hrs
Turno 2 de 16:00 hrs a 00:48 hrs.

7.- Déjese establecido que el horario de colación de los funcionarios que trabajan en los turnos señalados anteriormente, será de acuerdo con la disponibilidad de tiempo que tengan en la recolección, el cual puede ser mientras realizan las descargas de los residuos.

8.- Los turnos del personal del Departamento Operaciones, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, será el siguiente:

DE LUNES A VIERNES:

Mañana de 08:00 hrs. a 16:48 hrs.

7.- El Departamento de Gestión Administrativa, deberá difundir a la Comunidad el horario de atención de público señalado en el presente decreto y comunicarlo con la debida antelación a las unidades municipales respectivas.

8.- Publíquese un extracto con los horarios de atención de público, en el Diario Austral de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
PTP/OBW
Todas las Direcciones



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


V°B°
D. Asesoría Jurídica